

MEDIDAS

CAUTELARES

2



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: Medidas cautelares

Demandante: JAIRO RIOS MENDIGAÑO.
Demandada: MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

MEDIDAS CAUTELARES

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 de Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional N°. 162.404 del C. S. de la J, obrando en causa propia en mi condición demandante, con el presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 298 y 468 del Código General del Proceso, simultáneamente con el mandamiento de pago, solicito señor juez se decreten las siguientes medidas cautelares:

1. Sírvase señor juez decretar el embargo y posterior secuestro del Bien Inmueble Rural denominado "**SAN FRANCISCO**" con un área de seis mil seiscientos setenta metros cuadrados (6.670,00 M²). aproximadamente, ubicado en la vereda de **El Higuerón del Municipio de Anapoima**, Departamento de Cundinamarca, junto con todos sus cultivos y demás mejoras, usos y costumbres, identificado con **Matricula Inmobiliaria N° 166 - 32204** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa- Cundinamarca, inmueble que bajo juramento denuncié como propiedad de la demandada **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.121.339.

Me reservo señor juez el derecho a denunciar otros bienes y cuentas bancarias pertenecientes a los demandados en el curso del presente proceso.

Del Señor Juez.

Cordialmente,


JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

B

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C.

18 JUL 2019

No.110014003012-2019-00789-00

En atención a la solicitud de cautelas obrante en autos y con apoyo en lo previsto en el art.599 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE:

1º DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble registrado con Matricula Inmobiliaria No.166-32204, denunciado como propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE. Líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos pertinente, comunicándole el embargo aquí decretado.

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición y Libertad en donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 700 en el día de hoy 19 JUL, 2019

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. Agosto 20 de 2019
Oficio No. 3007

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Oficina correspondiente
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Singular No. 110014003012-201900789-00 de JAIRO RIOS MENDIGAÑO C.C. 19.436.607 contra MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE C.C. 52.121.339.

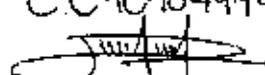
Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Dieciocho (18) del año en curso, decreto el EMBARGO del bien Inmueble registrado con el folio Matricula Inmobiliaria No. 166-32204, denunciado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de ella en los términos del art. 593 del C. G. del P. (ACUSE RECIBO).-

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(al contestar por favor citar el número y la referencia)

27 AGO 2019
Retiro oficio
Cina Arandia
C.C. 1018497931

Autorizada Jairo Rios

Bogotá D.C., enero 28 de 2019

Señores

MAGISTRADOS ALTAS CORTES
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO
JUECES CIVILES DE CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
FISCALES
INSPECTORES DE POLICIA
ALCALDES LOCALES Y/O MUNICIPALES
E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

JAIRO RÍOS MENDIGAÑO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional No. 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente escrito manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** a la señorita **LINA GERALDINE ARANDIA AREVALO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.497.931, para que en mi nombre y representación se le perrnita: examinar expedientes, presentar o retirar memoriales, retirar oficios y otros documentos, hacer desgloses, retirar demandas, retirar títulos judiciales, solicitar copias simples o auténticas, y demás funciones que como asistente judicial se requiera otorgar en Altas Cortes, Tribunales de Distrito, Juzgados de la República, Fiscalías e Inspecciones de Policía, en que se adelanten negocios judiciales en los que el suscrito actúe como apoderado o parte.

Lo anterior en virtud del numeral tercero del artículo 123 del C.G. del P.

Cordialmente,



JAIRO RÍOS MENDIGAÑO
C.C. No. 19.436.607 de Bogotá
T.P. No. 162.404 del C.S. de la J.

7a

NOTARIA SEPTIMA DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

Escritura No. 18438807

El anterior escrito dirigido a ENTIDAD
CORRESPONDIENTE fue presentado por:



RIOS MENDIGANO JAIRO

Identificado con C.C. 18438807 y

T.P. No. 163404 del C.S.U.

Y declara que lo firma que aparece

en el presente documento en virtud

del contenido del mismo.

Bogotá D.C. 2019.07.29 11:33:25

[Handwritten signature]

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.org
Documento: 18438807



JOSE NIRIO CIPUENTES MORALES

NOTARIO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Desde el 23 de Agosto de 2014





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003957524112386

Nro Matricula: 166-32204

Pagina 1

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 11:35:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO. ANAPOIMA VEREDA: EL HIGUERON

FECHA APERTURA: 18-04-1991 RADICACION: 91-001213 CON: SUCESION DE: 19-02-1991

CODIGO CIRCULAR: 260350002000000100211000000000 COD CATASRAL ANT. 25035000200100211000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO RURAL QUE EN LOS SUCESIVO SE LLAMARA SAN FRANCISCO, CON AREA DE 6.670 MZ. A PROXIMADAMENTE. UBICADO EN LA VEREDA DE EL HIGUERON DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. JUNTO CON TODAS SUS MEJORAS, USOS Y COSTUMBRES EL CUAL SE SGRFGA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SANTA ISABEL, CUYOS LINDEROS Y SERVIDUMBRES DE AGUA SE HALLAN CON SIGNADOS EN LA COPIA DE LA HIJUELA ADJUNTA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1991 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. EL PREDIO ANTES DETERMINADO HABIA SIDO ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR EL CAUSANTE SANTOS LAVERDE GONZALEZ, MEDIANTE ESCR. # 297 DE 5 DE SEPT. DE 1934 DE LA NOT. DE LA MESA REGISTRADA EL 13 DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN EL LIB. 1, FL 20, #507.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SAN FRANCISCO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-04-1991 Radicación: 1213

Doc: SENTENCIA SIN DEL 19-02-1991 JUZ.CIVIL DEL CTO DE LA MESA VALOR ACTO: \$225.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAVERDE GONZALEZ SANTOS

DE: VALERO DE LAVERDE DOLORES

A: LAVERDE VALERO TERESA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-07-2007 Radicación: 2007-166-6-4368

Doc: OFICIO 315 DEL 18-05-2007 juzgado promiscuo municipal DE ANAPOIMA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR. 0465 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAVERDE VALERO TERESA

A: DUARTE CASTELLANOS SERVULO

A: VARGAS LAVERDE JACQUELINE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-2012 Radicación: 2012-166-6-4459

Doc: OFICIO 625 DEL 21-06-2012 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003957524112386

Nro Matrícula: 166-32204

Página 2

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 11:35:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE CASTELLANOS SERVULO

DE: VARGAS LAVERDE JACKELINE

A: LAVERDE VALERO TERESA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-2019 Radicación: 2019-166-6-2899

Doc: OFICIO 827 DEL 07-12-2018 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO RADICADO 0253863103001-2010-00433-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE CASTELLANOS SERVULO

CC# 3071884

DE: VARGAS LAVERDE JACQUELINE

CC# 20857955

A: LAVERDE VALERO TERESA

CC# 20213736 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-04-2019 Radicación: 2019-166-6-2900

Doc: OFICIO 156 DEL 08-03-2019 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

DE: LAVERDE VALERO TERESA

CC# 20213736 X

A: DUARTE CASTELLANOS SERVULO

CC# 3071884

A: VARGAS LAVERDE JACQUELINE

CC# 20857955

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-06-2019 Radicación: 2019-166-6-4695

Doc: SENTENCIA SN DEL 12-07-2018 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,840.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: D109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)

DE: LAVERDE VALERO TERESA

CC# 20213736

A: BUENO LAVERDE MARIA CONSTANZA

CC# 52121339 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-08-2019 Radicación: 2019-166-6-6547

Doc: OFICIO 3007 DEL 20-08-2019 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191003957524112386

Nro Matrícula: 166-32204

Página 3

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 11:35:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS MENDOIGANO JAIRO

CC# 197436607

A: BUENO LAVERDE MARIA CONSTANZA

CC# 52121339 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-166-3 112 Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. , SEGUN RES NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 05-08-2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

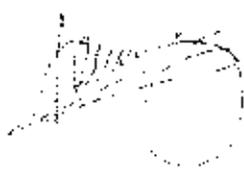
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-166-1-39369

FECHA: 03-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Solicitud de secuestro.

PROCESO EJECUTIVO N°. 2019-00789.

Demandante: JAIRO RIOS MENDIGAÑO.
Demandada: MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia en mi condición de demandante, con el presente escrito y como quiera que del certificado de tradición y libertad que se adjunta se desprende que la medida cautelar consistente en embargo sobre el inmueble propiedad de la demandada se encuentra debidamente inscrita (anotación #7), ruego de su digno despacho se sirva decretar el secuestro del referido inmueble, comisionando para este efecto al señor Alcalde Municipal del Municipio de Anapoima (C/ca) y/o al señor Juez Promiscuo Municipal de Anapoima.

ANEXOS: Certificado de tradición y libertad.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAIRO RIOS MENDIGAÑO

C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

- 4 OCT 2019



SECRET

9 OCT 2019

2105

SECRET

3

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C.

26 OCT 2019

No.110014003012-2019-00789-00

Inscrito como se encuentra el embargo aquí decretado, tal como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad obrante a folios (5 y 6 cd.2), el Juzgado

DISPONE:

Decretar el SECUESTRO del inmueble registrado con Matricula Inmobiliaria No.166-32204, predio rural denominado "SAN FRANCISCO" del Municipio de Anapoima (Cund.) Vereda "EL HIGUERON", denunciado como propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, el que se encuentra debidamente embargado y registrado. Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de Ley, incluida la de designar secuestre y fijarle los honorarios, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL de ANAPOIMA (Cund.). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 752 en el día de hoy 26 OCT 2019

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

LA MESA - NIT: 89699907-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 11:42:19 am

61164

No. RADICACION: 2019-166-6-6547

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JAIRO RIOS MENDICANO C.C.# 19436607

TELÉFONO: 3133671762

ORIGEN No: 5007 del 2018/2019 JUZGADO COCCE CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS: 166-32204

ACTOS A REGISTRAR:

Tipó.....	Código.....	Cantidad..	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNO CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: 50

FORMA DE PAGO:

COMISIONACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO OCCIDENTE FECHA: 29/06/2019 VALOR PAGADO: \$20.700

VALOR DOC: \$37.500

VALOR DERECHOS \$20.300

Conservacion documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 4 20.700

LIBRETO: 68184

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. Agosto 20 de 2019
Oficio No. 3007

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Oficina correspondiente
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Singular No. 110014003012-201900789-00 de JAIRO RIOS MENDIGAÑO C.C. 19.436.607 contra MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE C.C. 52.121.339.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Dieciocho (18) del año en curso, decreto el EMBARGO del bien Inmueble registrado con el folio Matricula Inmobiliaria No. 166-32204, denunciado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de ella en los términos del art. 593 del C. G. del P. (ACUSE RECIBO).-

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(al contestar por favor citar el número y la referencia)

11

Página: 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 12:42:37 pm

Con el turno 2019-166-6-6547 se calificaron las siguientes matriculas:

166-32204

Nro Matricula: 166-32204

CIRCULO DE REGISTRO: 166 LA MESA No. Catastro: 250350002000000100211000000000
MUNICIPIO: ANAPOIMA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: EL HIGUERON TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SAN FRANCISCO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/8/2019 Radicación 2019-166-6-6547
DOC: OFICIO 3007 DEL: 20/8/2019 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS MENDIGAÑO JAIRO CC# 197436607
A: BUENO LAVERDE MARIA CONSTANZA CC# 52121339 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año |Firma

Usuario que realizo la calificacion: 82543

12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MIT: 89989807-0 LA MESA
SOLICITUD CERTIFICADO DE 2019 a las 11:22:21 am
Impreso el 24 de Agosto de 2019 a las 11:22:21 am
61165

2019-166-1-34460

No. RAJUCACION:

Asociado al libro de registro: 2019-166-1-6547

166-32204

NO EXPIDE DE NUEBTO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JAIRO RIOS MENDIGARDO

TELEFONO: 3133571182

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION SUPERGIROS

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE NOUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

URUBURO 61165A

CCP: 19436607

FECHA: 29/08/2019

BANCO: 23

VALOR PAGADO: \$16.800

VALOR DOC: \$37.500

12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999991 LA MESA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Impreso el 29 de agosto de 2019 a las 11:42:21 am

61165

NO. RABRACION: 2019-166-1-34460

Asignado al turno de registro: 2019-166-6-6547

MAYQUELA 166-32204

NO. DE TITULO DE RENDIMIENTO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SUCRIENTE: JAIRO RIOS MEJIDIAÑO

TELÉFONO: 3143871782

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 25

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CÉNTENA POR ACTOS \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 801134

FECHA: 29/08/2019 VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR PAGO: \$37.50

Nro Matricula: 166-32204

Impreso el 27 de Septiembre de 2019 a las 10:31:26 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ANAPOIMA VEREDA: EL HIGUERON
FECHA APERTURA: 18/4/1991 RADICACIÓN: 91-001213 CON: SUCESION DE 19/2/1991
COD CATASTRAL: 250350002000000100211000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 25035000200100211000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO RURAL QUE EN LOS SUCESIVO SE LLAMARA SAN FRANCISCO. CON AREA DE 6.670 M2. A PROXIMADAMENTE, UBICADO EN LA VEREDA DE EL HIGUERON DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. JUNTO CON TODAS SUS MEJORAS, USOS Y COSTUMBRES EL CUAL SE SGREGA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SANTA ISABEL, CUYOS LINDEROS Y SERVIDUMBRES DE AGUA SE HALLAN CON SIGNADOS EN LA COPIA DE LA HIJUELA ADJUNTA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1991 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. EL PREDIO ANTES DETERMINADO HABIA SIDO ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR EL CAUSANTE SANTOS LAVERDE GONZALEZ, MEDIANTE ESCR. # 297 DE 5 DE SEPT. DE 1934 DE LA NOT. DE LA MESA REGISTRADA EL 13 DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN EL LIB. 1, FL 20, #507.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SAN FRANCISCO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 9/4/1991 Radicación 1213
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/2/1991 JUZ. CIVIL DEL CTO DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 225.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAVERDE GONZALEZ SANTOS
DE: VALERO DE LAVERDE DOLORES
A: LAVERDE VALERO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/7/2007 Radicación 2007-166-6-4368
DOC: OFICIO 315 DEL: 18/5/2007 juzgado promiscuo municipal DE ANAPOIMA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAVERDE VALERO TERESA X
A: DUARTE CASTELLANOS SERVULO
A: VARGAS LAVERDE JACQUELINE

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/7/2012 Radicación 2012-166-6-4459
DOC: OFICIO 625 DEL: 21/6/2012 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO SINGULAR-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUARTE CASTELLANOS SERVULO
DE: VARGAS LAVERDE JACKELINE
A: LAVERDE VALERO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/4/2019 Radicación 2019-166-6-2899

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matricula: 166-32204

Impreso el 27 de Septiembre de 2019 a las 10:31:26 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 827 DEL: 7/12/2018 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO.RADICADO253863103001-2010-00433-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE CASTELLANOS SERVULO CC# 3071884

DE VARGAS LAVERDE JACQUELINE CC# 20357955

A: LAVERDE VALERO TERESA CC# 20213736 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/4/2019 Radicación 2019-166-6-2900

DOC: OFICIO 156 DEL: 8/3/2019 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAVERDE VALERO TERESA CC# 20213736 X

A: DUARTE CASTELLANOS SERVULO CC# 3071884

A: VARGAS LAVERDE JACQUELINE CC# 20357955

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/6/2019 Radicación 2019-166-6-4695

DOC: SENTENCIA SN DEL: 12/7/2018 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 45.840.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAVERDE VALERO TERESA CC# 20213736

A: BUENO LAVERDE MARIA CONSTANZA CC# 52121339 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/8/2019 Radicación 2019-166-6-6547

DOC: OFICIO 3007 DEL: 20/8/2019 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS MENDIGAÑO JAIRO CC# 197436607

A: BUENO LAVERDE MARIA CONSTANZA CC# 52121339 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-166-3-112 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 5/8/2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

14

Página: 3

Nro Matricula: 166-32204

Impreso el 27 de Septiembre de 2019 a las 10:31:26 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 80184 impreso por: 82543

TURNO: 2019-166-1-34460 FECHA:29/8/2019

NIS: cwCZ9ZW78Hkzwcnnf5Clw3Syo5Q5ds0644SUp7qmQnwc bwtQIRRXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LA MESA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO



ORIPLAMESA1662019EE0835
La Mesa, 11 de Octubre de 2019

Señores:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 N°. 14-33 PISO 6
BOGOTÁ D.C.

22 OCT 2019

Referencia: Oficio N°. 3007 del 20/08/2019 (Proceso Singular N°. 110014003012-201900789-00)

Turno Documento: 2019-166-6-6547
Turno Certificado: 2019-166-1-34460

De manera atenta y respetuosa adjunto a la presente respuesta al Oficio de la referencia, debidamente registrado en la (s) matrícula (s) inmobiliaria (s) N°. **166-32204**, junto con el (los) certificado (s) de libertad y tradición correspondiente.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca

Elaboro BSCM

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cмп112bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0181

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

AL

 **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo con Singular No. 110014003012-201900789-00 de JAIRO RIOS MENDIGAÑO contra MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, se dictó AUTO cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Octubre Veinticinco (25) de Dos Mil Diecinueve (2019)... Decretar el SECUESTRO del Inmueble registrado con Matricula Inmobiliaria No. 166-32204, predio rural denominado "SAN FRANCISCO" del Municipio de Anapoima (Cun.) Vereda "EL HIGUERON" denunciado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, el que se encuentra debidamente embargado y registrado.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de ley, incluidas la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley, al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA (Cund.) se libra el despacho comisorio con los insertos del caso

INSERTOS

EL Dr. JAIRO RIOS MENDIGAÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadania No. 19.436.607 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 162404 del C.S de la J. quien actúa en causa propia.

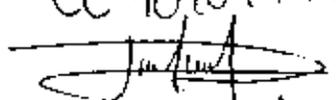
Se anexa Certificado de Libertad del respectivo Inmueble

Para su diligenciamiento se libra el presente a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2.019).

Atentamente,


SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(al contestar citar número y referencia)

18 Nov 2019
Lina Arandia
CC 1018497931

Automada

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No 14-33 Piso 6º, cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0181

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

AL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo con Singular No. 110014003012-201900789-00 de JAIRO RIOS MENDIGAÑO contra MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, se dictó AUTO cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Octubre Veinticinco (25) de Dos Mil Diecinueve (2019)... Decretar el SECUESTRO del Inmueble registrado con Matricula Inmobiliaria No. 166-32204, predio rural denominado "SAN FRANCISCO" del Municipio de Anapoima (Cun.) Vereda "EL HIGUERON" denunciado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, el que se encuentra debidamente embargado y registrado.

Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de ley, incluidas la de designar secuestre y fijarle los honorarios de ley, al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA (Cund.) se libra el despacho comisorio con los insertos del caso

INSERTOS

EL Dr. JAIRO RIOS MENDIGAÑO, Identificado con la Cedula de Ciudadania No. 19.436.607 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 162404 del C.S de la J. quien actúa en causa propia. *cel # 3133071782*

Se anexa Certificado de Libertad del respectivo Inmueble

Para su diligenciamiento se libra el presente a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2.019).

Atentamente,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



(al contestar citar número y referencia)

Dic 9/19

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellán, D. C.

18
2019

110014003012-2019-00789-00

Inscrito como se encuentra el embargo aquí decretado, tal como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad obrante a folios (5 y 6 cd 2), el Juzgado

DISPONE:

Decretar el SEQUESTRO del inmueble registrado con Matrícula Inmobiliaria No 166-32204, predio rural denominado "SAN FRANCISCO" del Municipio de Anapoima (Cund.) Vereda "EL HIGUERON", denunciado como propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, el que se encuentra debidamente embargado y registrado. Para la práctica de esta medida se comisiona con amplias facultades de Ley, incluida la de designar secuestre y fijarle los honorarios, al señor JUEZ PROMISCO MUNICIPAL de ANAPOIMA (Cund.). Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

(2)


FRANCISCO ALVAREZ CORTES

JUEZ

El año anterior se NOTIFICA por ESTADO
No en el día de hoy

FRANCISCO PEREZ PARRA
Secretario

19

Página: 1

Nro Matricula: 166-32204

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 08:20:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ANAPOIMA VEREDA: EL HIGUERON
FECHA APERTURA: 18/4/1991 RADICACIÓN: 91-001213 CON: SUCESION DE 19/2/1991
COD CATASTRAL: 250350002000000100211000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 25035000200100211000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO RURAL QUE EN LOS SUCESIVO SE LLAMARA SAN FRANCISCO, CON AREA DE 6.670 M2, A PROXIMADAMENTE, UBICADO EN LA VEREDA DE EL HIGUERON DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. JUNTO CON TODAS SUS MEJORAS, USOS Y COSTUMBRES EL CUAL SE SGREGA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SANTA ISABEL, CUYOS LINDEROS Y SERVIDUMBRES DE AGUA SE HALLAN CON SIGNADOS EN LA COPIA DE LA HIJUELA ADJUNTA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1991 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. EL PREDIO ANTES DETERMINADO HABIA SIDO ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR EL CAUSANTE SANTOS LAVERDE GONZALEZ, MEDIANTE ESCR. # 297 DE 5 DE SEPT. DE 1934 DE LA NOT. DE LA MESA REGISTRADA EL 13 DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN EL LIB. 1, FL 20, #507.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SAN FRANCISCO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 9/4/1991 Radicación 1213
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 19/2/1991 JUZ. CIVIL DEL CTO DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 225.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAVERDE GONZALEZ SANTOS
DE: VALERO DE LAVERDE DOLORES
A: LAVERDE VALERO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/7/2007 Radicación 2007-166-6-4368
DOC: OFICIO 315 DEL: 18/5/2007 juzgado promiscuo municipal DE ANAPOIMA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAVERDE VALERO TERESA X
A: DUARTE CASTELLANOS SERVULO
A: VARGAS LAVERDE JACQUELINE

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/7/2012 Radicación 2012-166-6-4459
DOC: OFICIO 625 DEL: 21/6/2012 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO SINGULAR-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUARTE CASTELLANOS SERVULO
DE: VARGAS LAVERDE JACKELINE
A: LAVERDE VALERO TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/4/2019 Radicación 2019-166-6-2899

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matricula: 166-32204

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 08:20:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC. OFICIO 827 DEL: 7/12/2018 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO.RADICADO253963103001-2010-00433-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE CASTELLANOS SERVULO CC# 3071884

DE: VARGAS LAVERDE JACQUELINE CC# 20357955

A: LAVERDE VALERO TERESA CC# 20213736 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/4/2019 Radicación 2019-166-6-2900

DOC: OFICIO 156 DEL: 8/3/2019 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAVERDE VALERO TERESA CC# 20213736 X

A: DUARTE CASTELLANOS SERVULO CC# 3071884

A: VARGAS LAVERDE JACQUELINE CC# 20357955

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 21/6/2019 Radicación 2019-166-6-4695

DOC: SENTENCIA SN DEL: 12/7/2018 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 45.840.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAVERDE VALERO TERESA CC# 20213736

A: BUENO LAVERDE MARIA CONSTANZA CC# 52121339 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/8/2019 Radicación 2019-166-6-6547

DOC. OFICIO 3907 DEL: 20/8/2019 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS MENDIGAÑO JAIRO CC# 197436607

A: BUENO LAVERDE MARIA CONSTANZA CC# 52121339 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-166-3-112 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 5/8/2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 166-32204

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 08:20:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

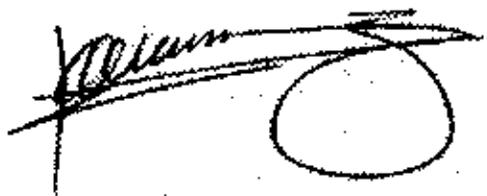
USUARIO: 74335 impreso por: 74335

TURNO: 2019-166-1-46959 FECHA: 4/12/2019

NIS: cwCZ9ZW78HkFJ6VHUN8hSXSyo5Q5ds06WR8s9vV5HsHEhqHQ7jk9Hw==

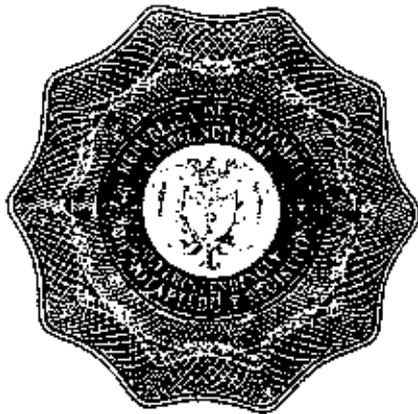
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LA MESA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

AB 21632741



(Nº 869) INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO
OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE = = = =
En la ciudad de La Mesa, Cabecera del
Círculo Notarial del mismo nombre, de-
partamento de Cundinamarca, República-
de Colombia, a O C H O = = = =

(08) días del mes de MAYO de mil novecientos noventa y uno - -

(1.991), ante mí MIGUEL DANCUR BALDOVINO Notario Unico de este -

Círculo con minuta escrita compareció SIBEL ANTONIO ACOSTA TORRES,

mayor de edad, domiciliado en La Mesa, identificado con la cédula

de ciudadanía número 153.510 expedida en Bogotá, y declaró: = = =

Que en un cuaderno de 71 folios presenta para su protocolización =

con esta escritura, el expediente que contiene el proceso de suce-

sión intestada de los esposos SANTOS LAVERDE GONZALEZ y DOLORES -

VALERO DE LAVERDE, que cursó y finalizó ante el Juzgado Civil del

Círculo de La Mesa, y cuya partición y sentencia aprobatoria fue-

ron registradas el 9 de abril de 1.991, según el predio adjudicado

así: Predio LOS ALPES Matrícula Número-166-0032201; Predio EL EN-

CANTO, matrícula número 166-0032202; Predio EL MILAGRO matrícula

número 166-0032203; Predio SAN FRANCISCO Matrícula número 166-0032-

204; Predio EL TESORO, matrícula número 166-0032205; Predio EL PE-

DREGAL, matrícula número 166-0032206; y Predio EL RECUERDO matrícu-

la 166-0032207. En consecuencia, yo el Notario, declaro incorpo-

rado dicho expediente al protocolo del presente año, a fin de que

todo interesado pueda obtener las copias que a bien tenga. = = = =

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA) = = = = =

LEIDO este instrumento al otorgante, lo aprobó y firma como apare-

ce, conmigo y por ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe. -

DERECHOS: \$3.170.00 ==DECRETO 1.680 DE 1.989. Se empleó la ho-

ja de papel notarial número: AB21632741.- = = = = =

= = = = =

= = = = =

= = = = =

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Miguel Dancur Baldovino
Notario Unico de este Círculo

Sibel Antonio Acosta Torres

SIBEL ANTONIO ACOSTA TORRES

C.C. Nº *153510 RPLA*

L.M. Nº *Mayor 50 años*

ESTADO CIVIL: *Casado*

Miguel Dancur Baldovino

MIGUEL DANCUR BALDOVINO

NOTARIO UNICO DE LA MESA (C)





BA-2908239

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA

E. S. D.

Ref: Sucesiones intestadas y acumuladas de SANTOS LAVERDE GONZALEZ y DOLORES VALERO DE LAVERDE SIBEL ANTONIO ACOSTA TORRES y BALTAZAR BONILLA RODRIGUEZ, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados como aparece al pie de las firmas, abogados en ejercicio con Tarjetas Profesionales Nos. 15.027 y 29.104, respectivamente, obrando en el proceso de la referencia como únicos apoderados de todos los interesados reconocidos en el proceso, y estando debidamente autorizados tanto por nuestros poderdantes como por su Despacho, atentamente procedemos, de común acuerdo, a presentar a usted el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.

A N T E C E D E N T E S

1. Por auto de fecha 16 de abril de 1990 se declaró abierto y radicado en su Despacho el proceso de sucesión doble e intestado de SANTOS LAVERDE GONZALEZ y DOLORES VALERO DE LAVERDE, quienes fallecieron los días 10 de noviembre de 1988 y 28 de mayo de 1974, respectivamente.
2. Los causantes SANTOS LAVERDE GONZALEZ y DOLORES VALERO DE LAVERDE tuvieron su último domicilio en el Municipio de Anapoima, comprensión de este Circuito Judicial, y se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 177.626 y 20'684.364 de Anapoima, respectivamente.
3. Los dos causantes citados habían contraído matrimonio católico entre sí, según ceremonia celebrada el día 9 de febrero de 1929 en el Municipio de Anapoima.
4. Los dos causantes citados murieron ab-intestato y no estaban separados de bienes.
5. Del matrimonio de los esposos Santos Laverde González y Dolores Valero de Laverde nacieron siete hijos, quienes les sobreviven y quienes hoy responden a los nombres de MARIA

②

Al igual que en el caso de...
Maria Laverde de Laverde

VICTORIA LAVERDE VALERO, MARIA MARGARITA LAVERDE VALERO, MARIA ANGELA LAVERDE VALERO, hoy señora DE CASTILLO, TERESA LAVERDE VALERO, ANA DELINA LAVERDE VALERO, NEFTALI LAVERDE VALERO y PASTOR LAVERDE VALERO, todos los cuales son hoy mayores de edad y plenamente capaces. Dichos señores se encuentran legalmente reconocidos en el proceso como únicos herederos ab-intestato de ambos causantes, en su calidad dicha de hijos legítimos de los mismos.

6. El inventario y avalúo de los bienes relictos se llevó a cabo el día 4 de julio de 1990 y se aprobó por auto de fecha 30 de los mismos mes y año, con el siguiente resultado:

A C T I V O

BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE DOLORES VALERO DE LAVERDE

PARTIDA UNICA.- ~~Un globo de terreno rural denominado "SAN BLAS",~~ ubicado en la vereda de El Higuera del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, Registro Catastral No. 00-02-010-008-000, con área de once mil metros cuadrados (11.000,00 M2.) aproximadamente, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, cuyos linderos particulares son: Por un costado, con camino público, hoy carretera al Alto de Flores; por otro costado, con terrenos de Tránsito Valero de Moreno; por otro costado, con terrenos del señor Patino Roselli, antes de Manuel Fandiño; y por el último costado, en parte con terrenos del mismo señor Patino Roselli y en parte con terrenos de la sucesión de Santos Laverde, y encierra.

Este inmueble fue inventariado y avaluado en la suma total de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m/cte. Son \$ 495.000
SUMAN LOS BIENES PROPIOS, \$ 495.000

~~BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL~~

PARTIDA PRIMERA.- Un globo de terreno rural denominado "SANTA ISABEL", ubicado en la vereda de El Higuera del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, Registro Catastral No. 00-02-010-0007-000, junto con la casa de habitación, cultivos y



BA-2908240

demás mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, cuyos linderos particulares son: Partiendo de un mojón marcado con las letras RV y SL, que se encuentra al pie de una puerta a la orilla del camino de Zabaleta, cerca al camino que deslinda los municipios de Anapoima y La Mesa, hoy carretera al Alto de Flores, sigue por cerca de alambre por la orilla del camino de Zabaleta hasta dar al mojón marcado SL e IMP, lindando con terrenos de la hacienda El Higuierón, hoy del señor Patiffo Roselli; de aquí sigue por cerca de fique abajo hasta un mojón que está cerca de un horro de agua; de aquí vuelve por el mencionado chorro abajo hasta dar a otro mojón marcado SL y RV, lindando con predios de Ricardo Valero; y de aquí por un surco de fique a dar a otro mojón también marcado SL y RV, subiendo por otro surco de fique arriba hasta el mojón citado como punto de partida.

AVALUO.- Este inmueble fue inventariado y avaluado en la suma total seiscientos treinta mil pesos m/cte. Son, \$ 630.000

PARTIDA SEGUNDA.- Un globo de terreno rural denominado "LA ESPERANZA", ubicado en la vereda de El Higuierón del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, Registro Catastral No. 00-02-010-0006-000, junto con todos sus cultivos y demás mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, cuyos linderos particulares son: Partiendo de un mojón marcado con las letras SL, situado junto a una puerta de golpe a la orilla del camino que conduce al Alto de Flores, se sigue por la orilla de este camino hasta encontrar el mojón marcado también SL; de este punto, volviendo por una cerca de alambre hasta encontrar también un mojón marcado SL, lindando con terrenos de la Hacienda El Higuierón, hoy de la familia Patiffo Roselli; de este punto, volviendo por cerca de alambre, hasta encontrar el mojón también marcado SL,

lindando también con terrenos de la Hacienda El Higuerrón, hoy de propiedad de la familia Patiño Roselli; y de este punto, volviendo por el último costado por cerca de alambre, hasta encontrar el mojón SL, citado como punto de partida, y encierra, lindando por este costado también con terrenos de la Hacienda El Higuerrón, hoy de la familia Patiño Roselli.

Este inmueble fue inventariado y avaluado en la suma total cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte. Son, \$ 450.000
SUMAN LOS BIENES SOCIALES, \$ 1'080.000

No se inventarió pasivo de ninguna naturaleza.

6. Por auto de fecha 23 de noviembre de 1990, y luego de cumplidos los requisitos legales tributarios, se decretó la partición y adjudicación de los bienes relictos y se autorizó a los suscritos apoderados para llevar a cabo el correspondiente trabajo.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

De conformidad con las normas legales que regulan la liquidación de la sociedad conyugal, tanto el activo como el pasivo sociales deben distribuirse entre los dos cónyuges, por partes iguales. En consecuencia, en el presente caso la distribución del activo social, que a la vez es activo líquido, queda así:

ACTIVO SOCIAL BRUTO,	\$ 1'080.000	
Menos pasivo social,		<u>-0-</u>
ACTIVO SOCIAL LIQUIDO,	\$ 1'080.000	
Para DOLORES VALERO DE LAVERDE,	\$ 540.000	
Para SANTOS LAVERDE BONZALEZ,	<u>540.000</u>	
SUMAS IGUALES,	\$ 1'080.000	\$ 1'080.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEJADA POR LA CAUSANTE DOLORES VALERO DE LAVERDE.

Igualmente, de conformidad con las normas legales que regulan la partición de la herencia, y teniendo en cuenta en el presente caso todos los herederos de la causante Dolores Valero de Laver-



BA-2908241

de concurren con igual derecho, el activo bruto sucesoral, que a la vez es activo liquido, debe distribuirse entre los siete herederos reconocidos, por partes iguales. Hechas las operaciones correspondientes, se obtiene:

BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE,		\$ 495.000
MAS GANANCIALES DE LA CAUSANTE,		<u>540.000</u>
TOTAL ACTIVO HERENCIAL BRUTO,		\$ 1'035.000
Menos pasivo sucesoral		<u>-0-</u>
ACTIVO SUCESORAL LIQUIDO,		\$ 1'035.000
Para MARIA VICTORIA LAVERDE VALERO,	\$ 147.857,14	
Para MARIA MARGARITA LAVERDE VALERO,	147.857,14	
Para MARIA ANGELA LAVERDE DE CASTILLO,	147.857,14	
Para TERESA LAVERDE VALERO,	147.857,14	
Para ANA DELINA LAVERDE VALERO,	147.857,14	
Para NEFTALY LAVERDE VALERO,	147.857,14	
Para PASTOR LAVERDE VALERO,	147.857,14	
Diferencia por defecto,	<u>0,02</u>	
SUMAS IGUALES,	\$ 1'035.000,00	\$ 1'035.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA DEJADA POR EL CAUSANTE SANTOS LAVERDE GONZALEZ.

ACTIVO HERENCIAL BRUTO,		\$ 540.000
Menos pasivo sucesoral,		<u>-0-</u>
ACTIVO HERENCIAL LIQUIDO,		\$ 540.000
Para MARIA VICTORIA LAVERDE VALERO,	\$ 77.142,86	
Para MARIA MARGARITA LAVERDE VALERO,	77.142,86	
Para MARIA ANGELA LEVERDE DE CASTILLO,	77.142,86	
Para TERESA LAVERDE VALERO,	77.142,86	
Para ANA DELINA LAVERDE VALERO,	77.142,86	
Para NEFTALI LAVERDE VALERO,	77.142,86	
Para PASTOR LAVERDE VALERO,	77.142,86	
Menos diferencia por exceso,	<u>0,02</u>	
SUMAS IGUALES,	\$ 540.000,00	\$ 540.000

(4)

Attestado y firmado
Notario Publico

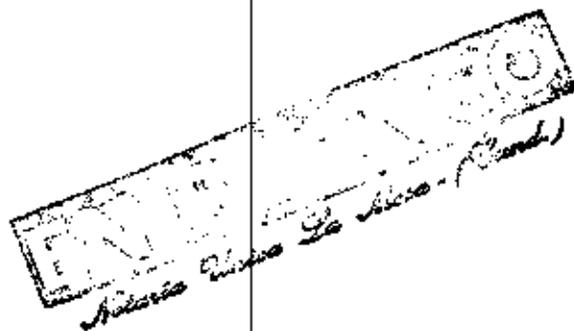
R E S U M E N

De acuerdo con la anterior distribución, el activo líquido de ambas sucesiones queda distribuido así:

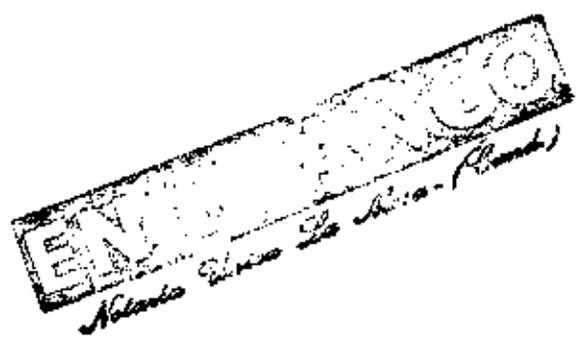
Bienes propios de la causante DOLORES VALERO DE LAVERDE,		\$ 495.000
Más bienes de la sociedad conyugal,		<u>1.080.000</u>
TOTAL ACTIVO SUCESORAL DE AMBAS SUCESIONES,		\$ 1.575.000
Para MARIA VICTORIA LAVERDE VALERO,	\$ 225.000	
Para MARIA MARGARITA LAVERDE VALERO,	225.000	
Para MARIA ANGELA LAVERDE DE CASTILLO,	225.000	
Para TERESA LAVERDE VALERO,	225.000	
Para ANA DELINA LAVERDE VALERO.,	225.000	
Para NEFTALI LAVERDE VALERO,	225.000	
Para PASTOR LAVERDE VALERO,	<u>225.000</u>	
SUMAS IGUALES,	\$ 1.575.000	\$ 1.575.000

Con base en las anteriores premisas, se hacen las siguientes,

A D J U D I C A C I O N E S


Adolfo...

9/29



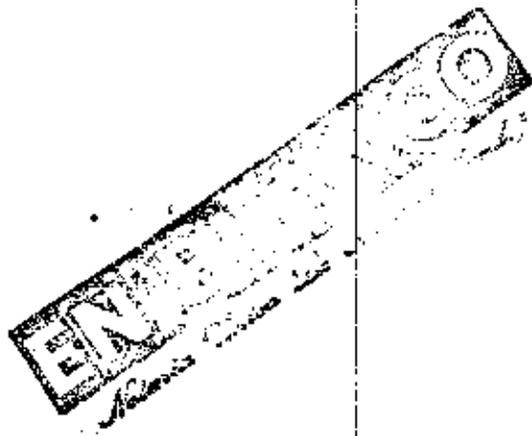
④ HIJUELA DE TERESA LAVERDE VALERO.

Le corresponde a la señora TERESA LAVERDE VALERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'213.736 expedida en Bogotá, a título de herencia y como asignataria de ambos causantes, la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 225.000,00) M/CTE., y para pagarle esta suma se le adjudican, en pleno dominio y posesión, los siguientes bienes:

PARTIDA UNICA.- Un globo de terreno rural que en lo sucesivo se llamará "SAN FRANCISCO", con área de seis mil seiscientos setenta metros cuadrados (6.670,00 M2.) aproximadamente, ubicado en la vereda de El Higuerón del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, junto con todos sus cultivos y demás mejoras, usos y costumbres, el cual se segrega del predio de mayor extensión denominado "SANTA ISABEL", Registro Catastral No. 00-02-010-0006-000, cuyos linderos particulares de lo que es materia de esta adjudicación, son los siguientes: NORTE, partiendo del mojón marcado SL y RV, colocado a la orilla de la carretera que va para el Alto de Flores, sigue

⑤

Miguel Ángel Rodríguez
Miguel Ángel Rodríguez





BA-2908246

hacia el Occidente en longitud de 38,00 metros hasta el mojón P, lindando con la carretera mencionada. OCCIDENTE, del punto anterior vuelve hacia el Sur en recta de 80,00 metros, hasta el mojón PL ligadas; de aquí vuelve hacia el Occidente en recta de 15,00 metros hasta el mojón TL; y de aquí vuelve hacia el Sur en recta de 56,50 metros hasta el mojón TL, lindando en los dos primeros trayectos con lote adjudicado a Pastor Laverde y en el resto con lote adjudicado a María Ángela Laverde. SUR, del mojón anterior vuelve hacia el Oriente en recta de 5,00 metros, hasta el mojón SL y RV, lindando con lote adjudicado a María Margarita Laverde; y ORIENTE, del mojón anterior vuelve hacia el Norte, en recta de 163,00 metros hasta el mojón SL y RV, punto de partida, lindando con terrenos de Teódulo Valero.

PARAGRAFO.- No obstante la mención de cabida y medidas de los linderos, el inmueble se adjudica como cuerpo cierto.

SERVIDUMBRES.- Este inmueble queda gravado con la obligación para su dueño de permitir a los propietarios de los predios "Los Alpes", "El Encanto", "El Milagro" y "El Tesoro", adjudicados a María Victoria Laverde, María Margarita Laverde, María Ángela Laverde y Pastor Laverde, respectivamente, tomar agua para consumo doméstico de la poceta existente dentro del predio materia de esta adjudicación, pero con la obligación correlativa para los beneficiarios de contribuir al mantenimiento, conservación y limpieza de la mencionada poceta.

TRADICION.- Este inmueble fue adquirido por el causante SANTOS LAVERDE GONZALEZ por compra hecha a ISABEL MORENO PARGA, según escritura pública No. 297 del 5 de septiembre de 1934, de la Notaría de La Mesa, registrada el 13 de los mismos mes y año en el Libro Primero, Tomo 40., página 20, partida No. 507, y matriculada en el Libro de Anapoima, Tomo 10., página 6, partida No. 6.

Miguel Ángel Rodríguez
Notario Público de Minerva (Cundinamarca)

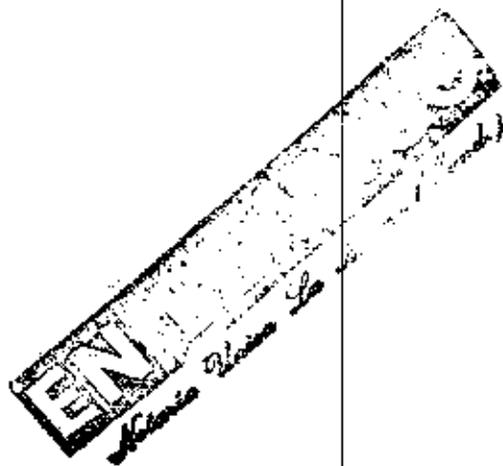
6

AVALUO.- Al lote materia de esta adjudicación se le asigna un valor total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 225.000,00) M/CTE., y por igual suma se le adjudica.

VALE ESTA PARTIDA, \$ 225.000

SUMA ESTA HIJUELA, \$ 225.000

QUEDA ASI PAGADA ESTA HIJUELA.





BA-2908249

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los adjudicatarios quedan obligados a destinar los bienes adjudicados para vivienda rural campesina, en los términos de la Ley 139 de 1961.

SEGUNDA.- Los adjudicatarios quedan obligados a cancelar, con los bienes adjudicados y hasta concurrencia de ellos, toda obligación insoluble que apareciera a cargo de los causantes.

TERCERA.- Si aparecieran más bienes, se adjudicarán a los mismos asignatarios de esta partición, por partes iguales.

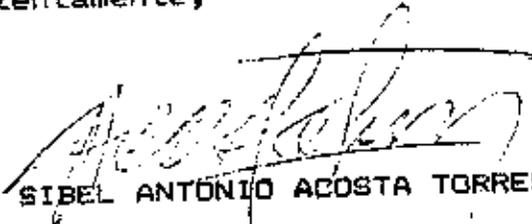
CUARTA.- Los frutos naturales y civiles percibidos de los bienes adjudicados a partir de la fecha de fallecimiento de los causantes, pertenecerán a los respectivos adjudicatarios, en proporción a sus derechos.

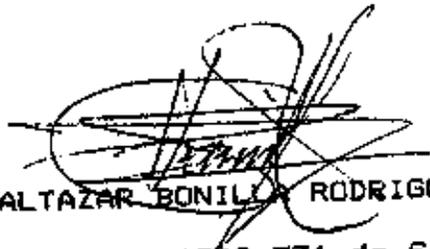
QUINTA.- En esta forma han quedado adjudicados en su totalidad de los predios "SAN BLAS", "SANTA ISABEL" y "LA ESPERANZA", que fueron inventariados y valuados.

En los anteriores términos quedan legalmente liquidadas tanto la sociedad conyugal que existió entre los causantes SANTOS LAVERDE GONZALEZ y DOLores VALERO DE LAVERDE, como las sucesiones intestadas de los mismos causantes.

PETICION FINAL.- Como representamos a todos los interesados y estamos plenamente autorizados por todos ellos para elaborar este trabajo en la forma que se ha hecho, de común acuerdo solicitamos a la señora Juez se sirva impartirle aprobación de plano.,

Atentamente,


SIBEL ANTONIO ACOSTA TORRES
C. C. No. 153.510 de Bogotá
Tarj. Prof. No. 15.027


BALTAZAR BONILLA RODRIGUEZ
C. C.No. 4'249.731 de Soatá
Tarj. Prof. No. 29.104

... escrito he presentado personalmente
Sibal Antonio Acosta Yonas

153510 Bogotá TP. 15027 HJ.

... del
30 ENE 1991

EL SECRETARÍA



... escrito he presentado personalmente

Baltasar Benito Rodríguez
Edula no. 4249 731 de Soacha Boy

Ante el suscrito secretario del despacho del
del circuito de La Mesa hoy 04 FEB. 1991

EL SECRETARÍA



Febrero 11 de 1991.- Al Despacho en la fecha para resolver lo del caso.-

Srio.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

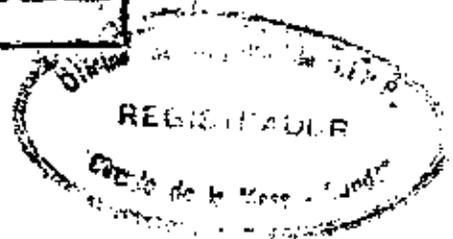
NUMERO:

Handwritten: 11¹² / 28

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL LA MESA.
MATRICULAS DE LOS INMUEBLES INSCRITOS:

- LOS ALPES. Matrícula No. 166-0032201 ✓
- EL ENCANTO. Matrícula No. 166-0032202 ✓
- EL MILAGRO. Matrícula No. 166-0032203 ✓
- SAN FRANCISCO. Matrícula No. 166-0032204 ✓
- EL TESORO. Matrícula No. 166-0032205 ✓
- EL PEDREGAL. Matrícula No. 166-0032206 ✓
- EL RECUERDO. Matrícula No. 166-0032207 ✓

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de La Mesa	
FECHA DE PRESENTACION	NO. DE MATRICULA
09-04-91	166-0032201/32207
CLASE DE REGISTRO	
Adjudicación Sucesion	
FECHA DE REGISTRO	<i>Jubita Ole Rueda</i>
El interesado debe informar al Registrador todo error cometido en el registro de este documento.	



Handwritten circled number: 9

Handwritten signature and notes at the bottom right of the page.

donde en el Ord. 2) del art. 10. de la Ley 1a. de 1931.-

QUINTO: Por Secretaría envíese por duplicado copia de la partición y de esta sentencia a los interesados --

COPIES Y SOBRESUAVES

La Juez,

[Handwritten signature]
~~FRANCISCO VERGARA~~

SECRETARIA JUZGADO CIVIL

27 FEB. 1931

La Mesa,

En la fecha notifiqué personalmente la providencia anterior al Sr. Dr. Sibel Antonio

Acasta Torres c/c: 153510 contra P. 15027 HJ.

Impuesto finca como aparece manifestado que

en la constante y renuncia a término del Ejecutorio.

El Notificado, [Handwritten signature]

El Secretario, _____

La Mesa, _____

La Mesa, 27 FEB 1931

En la fecha notifiqué personalmente la providencia anterior al Sr. Baltazar Ben

zilda Rodríguez

Impuesto finca como aparece manifestado que

Renuncia a término del Ejecutorio.

El Notificado, [Handwritten signature]

El Secretario, _____

- Copia Parcial -

Cuarta COPIA DE LA ESCRITURA
 PUBLICA No. 869 DE 8
 DE Mayo DE 19 91
 QUE SE EMITIO A Nueve (9) HORAS
 DEL DIA 10 DE Mayo DE 1991
 JESS Javerde
 MICHEL DANIEL SALGADO
 ESPALDO



ANADIVIA
 SAN FRANCISCO
 18.01.93
 [Signature]

90

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cund. Diciembre 4 de 2019.- En la fecha se recibe el Despacho Comisario No. - 0181 procedente del Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., pasa al Despacho del señor Juez, hoy diciembre 9 de 2019, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MARÍA AURORA FOMSO CARVAJAL.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, Diciembre doce (12) del año dos mil diecinueve. (2019).

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

En consecuencia se señala el día veinticinco (25) de febrero del año 2020, a las 11:30 a.m, a fin de llevar acabo diligencia de SEQUESTRO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.- 166-32204, predio rural denominado San Francisco -Vereda El Higuierón de este municipio.

Designase como secuestre al señor MARIO HECTOR MONROY R, de la lista de auxiliares de la Justicia. Envíese la respectiva comunicación.

Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a la oficina de su origen.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CARLOS CORTÉZ DÍAZ.

161

Fecha: Dic 13/19



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN INMUEBLE.

Ref. Despacho comisorio # 0181-00.
PROCEDENTE, JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ,
RADICADO, # 110014003012-2019-00789-00.
Demandante, JAIRO RIOS MENDIGAÑO.
Demandada, MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

En Anapoima Cundinamarca; a los Veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil Veinte (2020); y ante el despacho del Juzgado Promiscuo Municipal del lugar, siendo la hora de las 11.30 A.m, fecha y hora señalada por auto de fecha Diciembre Doce (12) del año en curso; para llevar acabo la diligencia de secuestro decretada dentro del Despacho comisorio de la referencia, procedente del Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá; proceso de la referencia. En la hora indicada compareció el Dr. JAIRO RIOS MENDIGAÑO, identificado con la C.C. No. 19.436.607 y T.P. # 162.404 del C.S.J, quien actúa como en causa propia, igualmente se hace presente el secuestre designado para esta diligencia señor HECTOR MARIO MONROY RODRIGUEZ, Identificado con la C.C. No. 368.838 de San Antonio del Tequendama, quien manifiesta aceptar el cargo y bajo la gravedad del juramento expresa no encontrarse impedido para desempeñar el cargo. Acto seguido el suscrito Juez y ante su Secretaria le tomó la gravedad del juramento previa las formalidades legales vigentes, dándole posesión del cargo en forma legal, por cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, presenta LICENCIA COMO Auxiliar de la Justicia expedido por el Consejo Superior de la Judicatura-Centro de Servicios Administrativos y copia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento- Seguros Mundial. DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACION. CALLE 3 No. 4-37 San Antonio del Tequendama, Celular No. 312-4580814- e-mail. Mhmr838@hotmail.com. Acto seguido el suscrito Juez en asocio de las personas anteriormente relacionadas, nos trasladamos al sitio donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la medida de secuestro, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-32204 de la Oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca; predio Rural denominado "SAN FRANCISCO" del Municipio de Anapoima- Vereda El Higuerón, Una vez en el sitio y después de varias llamadas en altavoz e igualmente con la vecindad, ninguna persona respondió; se ingresó al

predio toda vez que no hay ninguna clase de seguridad e igualmente se volvió a llamar y ninguna persona se encontró en el lugar; después de indagar con personas del sector se establece que aquí donde nos encontramos es el predio de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, materia de la medida de secuestro. El suscrito Juez en asocio del auxiliar de la Justicia procedió a identificar el Inmueble de la siguiente manera. Se trata del lote de terreno Rural como ya se dijo denominado " SAN FRANCISCO, con un área de 6.670.00 M2, aproximadamente, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, partiendo del mojón marcado SL y RV, colocado a la orilla de la carretera que va para el Alto de Florez, sigue hacia el occidente en longitud de 38.00 metros hasta le mojón P, lindando con la carretera mencionada, POR EL OCCIDENTE, del punto anterior vuelve hacia el Sur, en recta de 80.00 metros, hasta el mojón PL ligadas, de aquí vuelve hacia el Occidente en recta de 15.00 metros hasta el mojón TL, y de aquí vuelve hacia el sur en recta de 56.50 metros hasta el mojón TL, lindando en los dos primeros trayectos con lote adjudicado a PASTOR LAVERDE y en el resto con lote adjudicado a MARIA ANGELA LAVERDE; POR EL SUR, del mojón anterior vuelve hacia el ORIENTE en recta de 5,00 metros, hasta el mojón SL, y RV, lindando con lote adjudicado a MARIA MARGARITA LAVERDE; Y ORIENTE, DEL mojón anterior vuelve hacia el NORTE, en recta de 163.00 metros hacia el mojón SL Y RV, PUNTO DE PARTIDA, lindando con terrenos de Teódulo Valero. Se deja constancia que dentro de éste inmueble existen las siguientes construcciones. Una casa en material de bloque, cubierta en teja de zinc, tres habitaciones, una enramada en guadua y cubierta en teja de zinc, utilizada como cocina, junto a esta se encuentra una letrina en tela polisombra verde, el cual posee una letrina, paredes del inmueble en bloque a la vista y pintada, pisos en su totalidad en cemento liso y rustico en regular estado, ventanas y puertas metálicas y madera en regular estado, a un costado de la casa se encuentra un tanque construido en ladrillo pañetado utilizado como depósito de agua lluvia, existen además dos tanques plásticos de 500 litros cada uno, dentro del predio existen algunos árboles de mango, mandarina y plátano en producción, pero en el momento no tiene frutos; el predio cuenta con servicio de energía eléctrica, la topografía del terreno es quebrada, y las cercas por todos los costados están caídas;

43

su delimitación esta en cerca viva en algunos tramos. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. Identificado como fue el inmueble y no habiendo duda que se trata del mismo a que hace referencia la comisión, el que fue debidamente embargado como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, el Juzgado le concede el uso de la palabra al señor apoderado de la parte actora para que manifieste lo que considere pertinente. Respetuosamente solicito al señor Juez se sirva **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE IDENTIFICADO Y DETERMINADO EN ESTA DILIGENCIA**, lote de terreno Rural denominado "SAN FRANCISCO", el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-32204 de la Oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, ubicado en la vereda El Higuierón del Municipio de Anapoima, no habiendo duda que se trata del inmueble referido en la comisión como de propiedad de la demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE. Lo anterior por cuanto no se presentó oposición legal alguna a esta diligencia; y del mismo se haga entrega real y material al auxiliar de la justicia designado para esta diligencia, para lo de su cargo e igualmente se le hagan las advertencias de ley; y se le señalen los honorarios provisionales. **AUTO.-** Teniendo en cuenta la petición que hace el señor apoderado de la parte actora dentro de las presentes diligencias, y como quiera que no se presentó oposición legal alguna a la misma; el Juzgado **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE IDENTIFICADO Y DETERMINADO EN ESTA DILIGENCIA**, lote de terreno Rural denominado "SAN FRANCISCO", el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-32204 de la Oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, ubicado en la vereda El Higuierón del Municipio de Anapoima; y del mismo se hace entrega **REAL Y MATERIAL** al secuestre para lo de su cargo, previa las advertencias de ley. En uso de la palabra el señor secuestre manifiesta lo siguiente. Manifiesto al señor Juez, que recibo en forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado en esta diligencia, en las condiciones ya descritas, prometiendo cumplir en debida forma con mi labor. El Juzgado le hace las advertencias de ley al señor Secuestre de sus obligaciones y de las cuentas que debe rendir periódicamente al Juzgado comitente, so pena de las sanciones

previstas en la ley.- Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$292.000); los que son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

El Juez.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ

El secuestre.

Hector Mario Monroy Rodriguez
HECTOR MARIO MONROY RODRIGUEZ.

El Demandante.

Jairo Rios Mendigano
DI. JAIRÓ RÍOS MENDIGANO.

La Secretaria.

Maria Aurora Alfonso Carvajal
MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL- ANAPOIMA CUND.-
correo Institucional.jrmpalanapoima@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 2ª # 3-36 CASA DE GOBIERNO. TELEFAX- 8993505.

Anapoima Cund. Febrero 26 de 2020

Oficio No. 135

27 FEB 2020

SEÑOR

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

SECRETARIO JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

BOGOTA D.C.

Ref. Despacho comisorio # 0181

Respetuosamente me permito devolver a Ud, el despacho comisorio No 181 y sus anexos, debidamente diligenciado. Va un cuaderno de 19 folios.

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Diciembre 12 del año 2019.

De Ud. Atentamente

MARIA AURORA ALFONSO

SECRETARIA



República de Colombia
Prensa Nacional de Imprentas
Autónoma de Imprentas
Asociación de Imprentas A.S.O.

11 de Noviembre de 2020

9 MAR 2020

General de Imprentas

Sección de Imprentas

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., 10 MAR 2020

No.110014003012-2019-00789-00



Obre en autos el anterior Despacho Comisorio No.0181, emanado de este Juzgado y diligenciado por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de ANAPOIMA (Cund.)

Su llegada en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los fines de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Myriam
MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO
No. 037 en el día de hoy 11 MAR 2020
SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
S Secretario



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA	JURISDICCION: 110014003012 JUZ	RAMA: RAMA	FECHA ACTUAL: 09/06/2021 7:19:23 AM
SPEREZPA FIRMA	012 CIVIL	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ULTIMO INGRESO: 02/06/2021 12:26:20 PM
ELECTRONICA	MUNICIPAL BOGOTA	DEL PODER PUBLICO	USUARIO CLAVE: 27/05/2021 07:00:30
			DIRECCION IP: 190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 09/06/2021 07:19:22 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CPDULA

Ingrese el número de identificación del demandado

52121359

¿Consulta dependiente del demandado?

Sí No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial Elija la fecha final

Consultar

Copyright © 2017 Banco Agrario del Estado

www.banagro.gov.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045**

HOMA No. 1

t u compañía siempre
NIT 860.037.013-6

No. POLIZA CBA-100002827	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 150005674
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 01/04/2019	VIGENCIA HASTA 14:00 Horas del 01/04/2021	
FECHA EXPEDICION 01/03/2019	DIRECCION CARRERA 63 No. 99B -30	TELÉFONO 38090901
SITIO EXPEDIDORA CEN BOGOTA ANDRÉS		

TOMADOR MONROY RODRIGUEZ, MARIO HECTOR	NIT 308.830
DIRECCION CALLE 34 - 37 SAN ANTONIO DEL TEGUI-NDAMA	TELEFONO 3124690014
ASEGURADO LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT 808.185.867-7
DIRECCION CRA 10 # 14 - 30	TELEFONO 0532666
BENEFICIARIO LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE DARRA	NIT 800.103.799-8
DIRECCION CALLE 40 NO. 44-80 PISO 1	TELEFONO 3440024

OBJETO DEL CONTRATO

GAANTIZAR EL PAJO DE LOS PERJUICIOS TERRIVIAOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO NO. P5AAL5 10448 DE 2015. CIVIL OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO SEGURIDAD. CATEGORIA TMO - CORDINAMARIA LA MESA.

VISUALIZADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMAS \$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/04/2019	14:00 Horas del 01/04/2021	62,811,800.00	1,326,801.00
TOTAL ASEGURADO:			62,811,800.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$ 1,326,801.00
GRINASH-GRUPOS ASISOR	AGENCIAS	100.00				DESCUENTOS	
			COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$ 1,326,801.00
						OTROS	\$ 0.00
						IVA	\$ 262,082.00
						TOTAL A PAGAR	\$ 1,578,083.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago 02/03/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENRE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE, CERRAR EXTERNA CON DE CUENRO DE 2024 QUE ESTE TIENE LA GENERAL

SIEMPRE VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE SU POLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
opcion / link: verifica la autenticidad de tu póliza o seguro

[Signature]



[Signature]
TOMADOR

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISO 2 Y 3
TELÉFONO: 7800000 FAX: 5801420
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTOMATENEDORIPS

- ASEGURADO -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 25/05/2021

ORIGEN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTAMBA 120m JUZGADO DE ORIGEN 120m

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 2 2 0 1 1 0 0 7 2 9 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Juan Rocio Alvarez
DEMANDADO Mariana Patricia Parra

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA
CLASE Letra No 1 Su/No	2	MINIMA MENOR

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	37	<input checked="" type="checkbox"/>		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	20	<input checked="" type="checkbox"/>		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			<input checked="" type="checkbox"/>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme			<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no tenerlos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR
[Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

10.1 \$74.480,00 por los intereses corrientes de la anterior cuota, a la tasa pactada de DTF+ 11,21% E.A.M.V.E.A.M.V desde el 06 de mayo al 05 de junio

10.2 Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera desde el día 06 de junio de 2018 hasta cuando se satisfagan las pretensiones.

11. Por la suma de **\$614.383,00** correspondiente a la cuota de capital con vencimiento 05 de julio de 2018

11.1. \$69.060,00 por los intereses corrientes de la anterior cuota, a la tasa pactada de DTF+ 11,21% E.A.M.V.E.A.M.V desde el 06 de junio al 05 de julio

11.2. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera desde el día 06 de julio de 2018 hasta cuando se satisfagan las pretensiones.

12. Por la suma de **\$619.851,00** correspondiente a la cuota de capital con vencimiento 05 de agosto de 2018

12.1. \$63.592,00 por los intereses corrientes de la anterior cuota, a la tasa pactada de DTF+ 11,21% E.A.M.V.E.A.M.V desde el 06 de julio al 05 de agosto

12.2 Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera desde el día 06 de agosto de



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Solicitud requerir secuestre.

JUZGADO DE OR. GEN: 12 C.M.

PROCESO EJECUTIVO N°. 001400301220190078900.

Demandante: JAIRO RIOS MENDIGAÑO.

Demandada: MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia en mi condición de demandante, con el presente escrito y en atención al auto fechado 10 de marzo de 2020 mediante el cual se incorporó al expediente el despacho comisorio practicado, ruego de su señoría disponer requerir al secuestre HÉCTOR MARIO MONROY RODRÍGUEZ a fin que rinda cuentas comprobadas de su gestión, informando el estado actual en que se encuentra el inmueble.

Nota: En cumplimiento de lo previsto en el numeral 14 del art. 89 del C.G del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 808 de 2020, me permito manifestar que desconozco una dirección de correo electrónico en que la demandada pueda ser notificada.

De: Señor Juez:

Cordialmente,

JAIRO RIOS MENDIGAÑO

C.C. N° 19.436.607 de Bogotá.

T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

Correo para Notificaciones: rmasesos@juridicos@gmail.com

Celular /whatsapp: 313-3871782

Dirección: Avenida Jiménez N. 8A - 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C.

SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE, PROCESO N° 1001400301220190078900

R.M. ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS <rmasesoresjuridicos@gmail.com>

Vie 23 Jul 2021 14:14

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <scu@alusuarioocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (315 KB)

SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE, PROCESO N° 11000301220190078900.pdf

Ciudadanos
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Solicitud requerir secuestre.

JUZGADO DE ORIGEN: 12 C.M.
EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003012201900 3900
Demandante: JAIRO RIOS MENDIGAÑO.
Demandados: MARÍA CONSTANZA BARRERO LAVERDE.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, actuando en ejercicio, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional N° 162.404 del C.S. de la Jurisprudencia, obrando para el presente asunto en calidad de demandante, con el presente mensaje me permito adjuntar archivo PDF contentivo de memorial con solicitud para requerir al secuestro, y para fin de su cargo.

En cumplimiento de lo reglado en el numeral 1 del art. 76 del C.O.G del P, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020, bajo juramento manifiesto que mi poderante dice desear tener una dirección de correo electrónico en que las partes puedan ser notificadas.

Cordialmente,

JAIRO RIOS MENDIGAÑO

Correo para Notificaciones: rmasesoresjuridicos@gmail.com

Celular / WhatsApp: 313-3871712

Dirección: Avenida Jiménez N° 8A - 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá.

R.M. ASESORES

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

13:29 29-JUL-21 15:58

5092-185-4



República de Colombia
 República de Colombia
 República de Colombia
 República de Colombia

04 AGO 2021

03



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

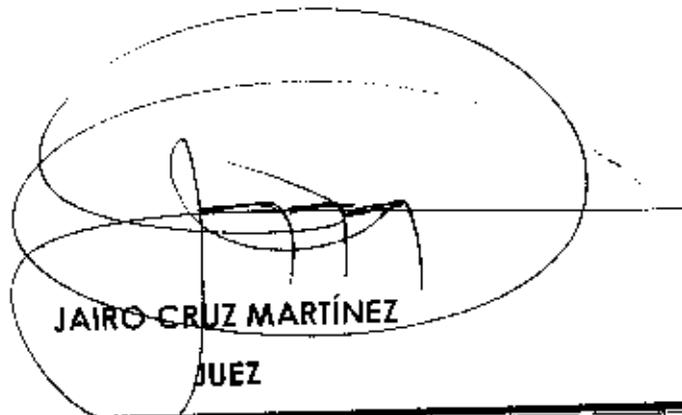
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-012-2019-0-0789-00

Una vez verificado el Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que el correo desde el que se allega la petición anterior (Fol. 42), es el que tiene registrado el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura para notificaciones judiciales.

Así las cosas y al ser procedente lo pedido, requiérase al secuestre actuante en este proceso, para que en el término de cinco (05) días, proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión desde que fuera designado, so pena de ser relevado del cargo y objeto de las sanciones legalmente previstas (Art. 50 del C.G.P.). Por la Oficina de Apoyo comuníquese mediante el medio legal más expedito.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0082 de fecha 13 de agosto de 2021 fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
HÉCTOR MARIO MONROY RODRÍGUEZ
CALLE 3 No. 4-37 San Antonio del Tequendama
Mhmr838@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-172

FECHA DE ENVIÓ

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400301220190078900** INICIADO POR JAIRO RÍOS MENDIGAÑO **CONTRA** MARÍA CONSTANZA BUENO LAVERDE (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS, PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DESDE QUE FUERA DESIGNADO, SO PENA DE SER RELEVADO DEL CARGO Y OBJETO DE LAS SANCIONES LEGALMENTE PREVISTAS (ART 50 DEL C.G.P.)

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14 33 Piso 1°.
tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
HÉCTOR MARIO MONROY RODRÍGUEZ
CALLE 3 No. 4-37 San Antonio del Tequendama
Mhmr838@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-172

FECHA DE ENVIÓ

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400301220190078900** INICIADO POR JAIRO RÍOS MENDIGAÑO **CONTRA** MARÍA CONSTANZA BUENO LAVERDE (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS, PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DESDE QUE FUERA DESIGNADO, SO PENA DE SER RELEVADO DEL CARGO Y OBJETO DE LAS SANCIONES LEGALMENTE PREVISTAS (ART 50 DEL C.G.P.)

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

45

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:16 a. m.
Para: mhmr838@hotmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-172
Datos adjuntos: 172.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **serviciopalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0821-172 dentro del Proceso No. 12-2019-789 que cursa en el Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutetas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: mhmr838@hotmail.com
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:16 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-0821-172

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mhmr838@hotmail.com

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-172



REMITE
TELEGRAMA T-...

fb

SOLICITUD REQUERIR A IGAC, PROCESO N°. 11001400301220190078900

R.M. ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS <rmasesoresjuridicos@gmail.com>

Mar 12/10/2021 14:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: Solicitud requerir a IGAC.

JUZGADO DE ORIGEN: 12 C.M.

EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001400301220190078900

De ~~mandante~~: JAIRO RIOS MENDIGAÑO.

Demandados: MARÍA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional N°. 162.404 del C.S. de la Judicatura, obrando para el presente asunto en calidad de demandante, con el presente mensaje me permito adjuntar archivo PDF contentivo de memorial con solicitud para requerir al IGAC, y para lo de su cargo.

Nota: En cumplimiento de lo reglado en el numeral 14 del art. 78 del C.G del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 bajo juramento me permito manifestar que desconozco una dirección de correo electrónico en que las partes puedan ser notificadas.

Cordialmente,

JAIRO RIOS MENDIGAÑO

Correo para Notificaciones: rmasesoresjuridicos@gmail.com

Celular /whatsApp: 313-3871782

Dirección: Avenida Jiménez N° 8A - 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá.

--
R.M. ASESORES

02152 10-07-21 14:52

02152 10-07-21 14:52

OF. EJEC. CIVIL N° 4

Alia l
F. 3
8465-15-004
letra.



47
JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Solicitud requerir a IGAC.

JUZGADO DE ORIGEN: 12 C.M.
PROCESO EJECUTIVO N°. 11001400301220190078900.
Demandante: JAIRO RIOS MENDIGAÑO.
Demandada: MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia en mi condición de demandante, con el presente escrito me permito poner en conocimiento de su despacho que, conforme consta en los documentos adjuntos, el pasado 3 de agosto de 2021 se solicitó con destino al correo electrónico contactenos@igac.gov.co el certificado catastral del inmueble cautelado en el presente asunto al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC (encargado del catastro en el municipio de Anapoima). En la solicitud elevada a la referida entidad se explicaron de forma detallada los motivos por los cuales se requiere el certificado catastral del inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-32204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, con cédula catastral 25-035-00-02-00-00-0010-0211-0-00-00-0000 (cédula catastral anterior 25035000200100211000) propiedad de la aquí demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE, en la medida que el documento resulta indispensable para el avalúo del inmueble conforme lo regla el art. 444 del C.G. del P., y continuar con el curso del presente asunto. No obstante lo anterior, a la presente fecha el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI no ha dado respuesta a la solicitud oportunamente elevada, habiendo transcurrido ya un término suficiente para hacerlo.

Así las cosas y de conformidad con lo narrado, ruego de su señoría se sirva requerir al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, quien recibe notificaciones en los correos electrónicos contactenos@igac.gov.co y judiciales@igac.gov.co a fin que se remita con destino al presente asunto (y de ser el caso a costa de la parte interesada), el **certificado catastral en donde se conste el avalúo catastral** del bien inmueble rural denominado "San Francisco" de la vereda el Higueron del municipio de Anapoima, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-32204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, con cédula catastral 25-035-00-02-00-00-0010-0211-0-00-00-0000 (cédula catastral anterior 25035000200100211000) propiedad de la aquí demandada MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE.

ANEXOS: correo electrónico remitido el 3 de agosto de 2021 al IGAC.

Nota: En cumplimiento de lo reglado en el numeral 14 del art. 78 del C.G del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 896 de 2020, me permito manifestar que desconozco una dirección de correo electrónico en que la demandada pueda ser notificada.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. N° 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.
Correo para Notificaciones: rmasesoresjuridicos@gmail.com
Celular /whatsapp: 313-3871782
Dirección: Avenida Jiménez N° 8A - 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C.

Avenida Jiménez N° 8A - 77 Ofc. 602. Celular/whatsapp: 313-3871782
Bogotá D.C.

SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

2 mensajes

R.M. ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS <rmasesoresjuridicos@gmail.com>

3 de agosto de 2021, 11:08

Para: contactenos@igac.gov.co

Bogotá D.C., agosto 3 de 2021.

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
LA MESA- CUNDINAMARCA

Ref: solicitud certificado catastral.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia en mi condición de demandante dentro del proceso ejecutivo N° **11001400301220190078900** que actualmente cursa ante el **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** (Juzgado de origen: 12 Civil Municipal) y en el que actúa como demandada la señora **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE**, con el presente escrito me permito poner en su conocimiento y consecuentemente solicitar lo siguiente:

1. La señora **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE** es propietaria del bien inmueble denominado San Francisco, ubicado en la vereda El Higuierón del municipio de Anapoima – Cundinamarca, inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-32204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, con cédula catastral 25-035-00-02-00-0010-0211-0-00-00-0000 (cédula catastral anterior 25035000200100211000).
2. La señora **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE** se obligó cambiariamente para con este suscrito mediante dos letras de cambio; ante el incumplimiento en el pago, se inició demanda ejecutiva que por reparto correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado N°. **11001400301220190078900** en el que este suscrito **JAIRO RIOS MENDIGAÑO** actúa como demandante, y la señora **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE** como demandada.
3. Mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, el Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá libró mandamiento de pago en mi favor y en contra de la señora **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE**; igualmente, mediante providencia de la misma fecha decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 166-32204.
4. Ante la ausencia de excepciones de mérito, el Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá, mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019, resolvió ordenar seguir adelante la ejecución y decretó el avalúo del bien embargado, esto es del inmueble con la matrícula inmobiliaria número 166-32204 y cédula catastral 25-035-00-02-00-0010-0211-0-00-00-0000; y mediante auto de la misma fecha, decretó el secuestro del referido bien inmueble.
5. Por lo anterior, bajo las previsiones contenidas en el inciso segundo del art. 173 y numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) mediante el cual se indica que el avalúo de bienes inmuebles corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50%, y teniendo en cuenta que por auto de fecha 25 de octubre de 2019 se ordenó avaluar el bien inmueble antes mencionado, cordial y respetuosamente les solicito lo siguiente:

SOLICITUD

PRIMERO: sirvase expedir a mi favor y/o remitir directamente al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** y dentro del proceso ejecutivo N° 11001400301220190078900, el certificado catastral en el que conste el avalúo catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-32204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, con cédula catastral 25-035-00-02-00-0010-0211-0-00-00-0000 (cédula catastral anterior 25035000200100211000), propiedad de la señora **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE** quien se encuentra demandada por este suscrito ante el **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá** (Juzgado de origen: 12 Civil Municipal de

Bogotá) dentro del proceso ejecutivo N° 11001400301220190078900, según se indicó en la precedencia, y como quiera que bajo las reglas del numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en auto de fecha 25 de octubre de 2019 emanado del Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá mediante el cual se decretó el avalúo del mencionado bien inmueble, se requiere la certificación catastral en la que conste el avalúo catastral del bien inmueble para avaluar en debida forma el bien inmueble conforme lo prevé la Ley y continuar con el proceso ejecutivo referido.

SEGUNDO: En el evento que la expedición del documento solicitado (certificado catastral) tenga algún costo para su expedición, sírvase igualmente indicar la cuenta, el banco y el valor en que debe realizarse el depósito para la expedición del documento requerido, y la forma en que debe remitirse el comprobante de dicha consignación a su entidad.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, las recibo en la Avenida Jiménez N° 8A - 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C.; celular 313-3871782 y/o correo electrónico rmasesoresjuridicos@gmail.com

ANEXOS: Auto de fecha 18 de julio de 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago en mi favor y en contra de la señora **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE**; auto de fecha 18 de julio de 2019 mediante el cual se decretó el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 155-32204; auto de fecha 25 de octubre de 2019 mediante el cual se dispuso ordenar seguir adelante la ejecución y decretó el avalúo del inmueble; auto de fecha 25 de octubre de 2019 mediante el cual se dispuso decretar el secuestro del inmueble propiedad de la señora **MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE**; copia de liquidación de impuesto predial unificado del inmueble referido.

Cordialmente,

JAIRO RIOS MENDIGANO

C.C. N° 19.436.607 de Bogotá.

T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

Correo para Notificaciones: rmasesoresjuridicos@gmail.com

Celular /whatsapp: 313-3871782

Dirección: Avenida Jiménez N° 8A - 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C.

--
R.M. ASESORES

.....
 **SOLICITUD AVALÚO IGAC.pdf**
2862K

.....
Mailtrack RemInder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: contactenos@igac.gov.co
Para: rmasesoresjuridicos@gmail.com

4 de agosto de 2021, 11:08

⚠ Your email to contactenos@igac.gov.co has not been opened yet. Snooze for 24H or 48H (disable)

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2021

05

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

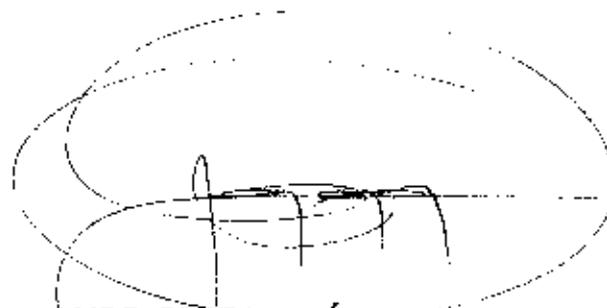
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-012-2019-00789-00

De acuerdo a lo informado (Fl. 46-48, C.2) por el accionante, por secretaría oficial al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC**, con el fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral en donde conste el avalúo catastral del bien inmueble enlistado en su solicitud (Fl 47, C 2), con destino a este asunto y a costa del interesado. Incluyanse todos los datos necesarios para la identificación del predio.

Finalmente, de acuerdo a las medidas adoptadas para evitar la propagación del Covid-19 por la **O.E.C.M.**, se requiere que el referido oficio sea tramitado directamente a través de los correos contactenos@igac.gov.co y judiciales@igac.gov.co, de igual manera enviar copia del mismo al correo electrónico del demandante. **Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 146 de fecha 19 de noviembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 70 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-685

Bogotá, 30 de noviembre de 2021

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-012-2019-00789-00** iniciado por JAIRO RIOS MENDIGAÑO C.C 19.436.607 **contra** MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE C.C 52.121.339 (Juzgado De Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, con el fin de solicitarle la expedición del certificado catastral en donde conste el avalúo catastral del bien inmueble con F.M.I No. 166-32204 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Mesa, con cedula catastral No. 25-035-00-02-00-00-0010-0211-0-00-00-0000 (cedula catastral anterior 25035000200100211000), con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ANTONIO ZORRILLA S.
SECRETARIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-685

Bogotá, 30 de noviembre de 2021

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC
Ciudad

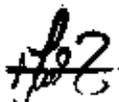
REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-012-2019-00789-00** iniciado por JAIRO RIOS MENDIGAÑO C.C 19.436.607 **contra** MARIA CONSTANZA BUENO LAVERDE C.C 52.121.339 (Juzgado De Origen 12 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, con el fin de solicitarle la expedición del certificado catastral en donde conste el avalúo catastral del bien inmueble con F.M.I No. 166-32204 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De La Mesa, con cedula catastral No. 25-035-00-02-00-00-0010-0211-0-00-00-0000 (cedula catastral anterior 25035000200100211000), con destino a este asunto y a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ANGELO ZORRILLA S.
PROFESION UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

64

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 12-2019-789 JUZ 4 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/01/2022 15:30

Para: rosalbamontenegrob@outlook.com <rmasoresjuridicos@gmail.com>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el Oficio No. O-1121-685 ordenado en auto del 18 de noviembre de 2021 en un folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Lo anterior para lo pertinente.

Atentamente,

Wendy Arias

**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 12-2019-789 JUZ 4 ECM

53

Agencia Catastral de Cundinamarca <agenciacatastraldecundinamarca@gmail.com>

lun 14/02/2022 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes.

De acuerdo a Oficio No. 0-1121-685 se emite certificado catastral.

Atte.

Agencia Catastral de Cundinamarca

Celular y Whatsapp: 3225089900

AC 26 51 53 PISO 1 ED. Beneficencia

JB
26

Lerna

1926-86-04

Certificado Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 de 2000, Ley 962 de 2005 (Antifraudes), artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: **lunes 14 febrero 2022**

La Agencia Catastral de Cundinamarca ACC certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral de la agencia:

Información Física

Departamento: 25 - Cundinamarca
Municipio: 035 - Anapoima
Número predial: 250350002000000100211000000000
Número predial anterior: 25035000200100211000
Dirección: SAN FRANCISCO
Matrícula Inmobiliaria: 166 - 32204
Área terreno: 6670 M2
Área construida: 45.00 M2

Información Económica

Avalúo: \$ 36.491.000,00 M/cte

Información Jurídica

Nombre de los	Tipo de documento	Número de documento
BUENO LAVERDE MARIA-CONSTANZA	Cédula de ciudadanía	000052121339

El presente certificado se expide para el interesado



Efraín Eduardo Contreras Ramírez

Nota:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena. Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye el título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. La base de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca corresponde a los 71 municipios de su jurisdicción de acuerdo con la resolución 1000 expedida el 30 de noviembre de 2020 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Elaboró: Yeisson Betancur

Autenticación:

Para verificar la autenticidad de este certificado puede revisar en la página web acc.gov.co/#/autenticidad e ingresar este serial: b97a2a1c-e48c-4b32-bef4-1212481ecaf2


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 1 MAR 2021

8

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El(a) Secretario(a) _____



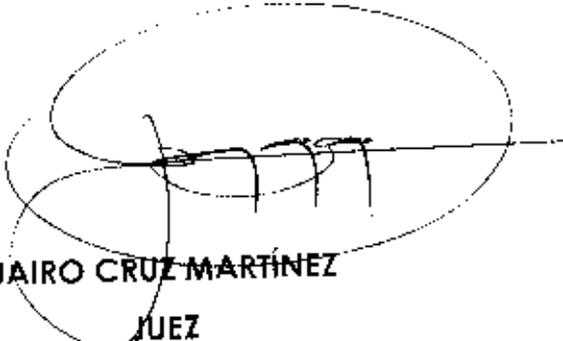
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-012-2019-0-0789-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada al oficio No. O-1121-685 -fl. 50-, la cual contiene el **Certificado Catastral** del inmueble identificado con F.M.I. No. 166-32204 -fl. 54-, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE.


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 044 de fecha 25 de marzo de 2022, fue notificado el auto anterior fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario

**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 56

FECHA: 31/08/22